



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Oficio 0810/MFEO/2022

Honorable Magistrada

Emilia Montañez de Torres

Consejo Seccional de la Judicatura

Sala Administrativa

E. S. D.

Ref: Vigilancia judicial Administrativa 2022-0921.

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito dar contestación al requerimiento de la Actuación Administrativa CSJBTAJVJ22-1693 del 12 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

1. En relación a la vigilancia de la referencia, como se informó con anterioridad, este despacho judicial conoce del incidente de desacato dentro de la acción de tutela 110014003004-2017-00419-00 adelantado Ángel Aguacias Villada contra Famisanar E.P.S., por lo que es pertinente indicar que, de acuerdo con lo informado en su oportunidad, mediante oficio 0603/MFEO/2022, de 18 de abril de 2022, se realizó medida correctiva junto con el equipo de trabajo, y en aras de impartir celeridad a la actuación reseñada, en auto de esa misma fecha se dio apertura al mencionado incidente en contra de la señora Alba Carolina Ayala Quintana en calidad de directora de riesgo medio y avanzado de Famisanar E.P.S., como encargada del cumplimiento de los fallos de tutela, se ordenó correr el respectivo traslado y se le requirió para que rindiera un informe detallado de la manera en que se hace seguimiento a las órdenes médicas que cada uno de los médicos emiten para el tratamiento integral de la patología del accionante.

De igual forma, en la misma providencia, se ordenó Requerir al director de la I.P.S. Hospital Universitario de San Ignacio.

Una vez allegadas las repuestas presentadas por los entes requeridos, y como quiera que se hace necesario citar a las partes, para tratar de subsanar los impases que se han venido presentado en la atención en salud del peticionario, el juzgado

mediante auto de 18 de mayo de 2022, ordenó abrir el incidente a pruebas y citar a interrogatorio de parte al accionante Rafael Ángel Aguacias Villada, a la señora Alba Carolina Ayala Quintana en calidad de Directora de Riesgo Medio y Avanzado de Famisanar E.P.S., y al director de la I.P.S. Hospital Universitario de San Ignacio, para que comparezcan a este juzgado de forma presencial el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m.

2. De lo anterior se desprende, que, por parte de la suscrita juez, se vienen adelantando todas las acciones que estima pertinentes para dar respuesta efectiva al accionante, respetando eso sí, el derecho de defensa y contradicción de las partes involucradas en el trámite incidental.

Para mayor claridad y fines que estime pertinente, y para que obre como prueba remito copia digital de las actuaciones desplegadas en el incidente de desacato 110014003004-2017-00419-00.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Honorable Magistrada el cierre y archivo de la vigilancia judicial administrativa de la referencia.

Me suscribo a usted.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **de20f57ce913c2009456931901b2e104e379ef53bcaeadbacf688d877ce11246**

Documento generado en 18/05/2022 06:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>